



## Universidad de Concepción

**RESOLUCION V.R. N° 2007 032 -1 /**

### **VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **PEDRO MELIN MARIN**, en Nota D.A. N° 02/07 de fecha 05 de enero de 2007; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, en Nota D.015.2007 de fecha 17 de enero de 2007; lo dispuesto en Resolución V.R.N°2006-049-1 de fecha 28 de febrero de 2006; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

### **RESUELVO :**

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de marzo de 2007, el permiso **con goce** de remuneraciones del que hace uso el Sr. **PEDRO MELIN MARIN**, Académico del Departamento de Agroindustrias de la Facultad de Ingeniería Agrícola, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en la Universidad de Santiago de Chile.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **PEDRO MELIN MARIN** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 26 de febrero de 2007.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**